COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 79/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80014552-6** domiciliada en la Avda. Madame Lynch N° 1516 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 671.900** representada para este acto por el **Sr. VICTOR SERVÍN GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.180.354** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.3. Resolución de Adjudicación N° 134 de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de agosto del 2013.
2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **– SUB GRUPO 550 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de **Gs. 2.110.000.000** (Guaraníes dos mil ciento diez millones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254.898, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero N° 1	Gs. 2.110.000.000.-

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 79/2013

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/13 para la **"Adquisición de Tiendas de Campaña y Vehículos de Uso Militar"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 134 de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de agosto de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	25101611-001	Camión	FORD	BRASIL	unidad	unidad	2	400.000.000	800.000.000
7	25101610-002	Camiones Cisterna	FORD	BRASIL	unidad	unidad	1	722.000.000	722.000.000
8	25101610-002	Camiones Cisterna	FORD	BRASIL	unidad	unidad	1	588.000.000	588.000.000
TOTAL									2.110.000.000

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION

posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BBVA PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente. N° **21/01/024075**
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051)

6.1 ITEM 06 CAMION:

Marca: FORD
Modelo: CARGO 1717

Características y especificaciones técnicas:
N° de Cilindros: 4 en línea.
Potencia: 170 cv.
Cilindrada: 3920 cc.
Torque máximo: de 600NM a 1500 RPM.
Normas requeridas sobre emisiones de gas: EURO II.
Experiencia de comercialización del modelo en el mercado de 20 años.
Transmisión: 6 marchas sincronizadas para adelante y una en retroceso. Con sistema de alta y baja.
Embrague: Hidráulico, 365 mm de diámetro.
Eje trasero: Alta y baja.
Suspensión: Trasera eje rígido, hojas de elástico semi elípticos principal y auxiliar.
SISTEMA ELECTRICO: de 24 voltios.
Aro 22.5 con Neumáticos de 275/80 R de 16PR
Sistema de frenos: A aire doble circuito, a tambor en las ruedas delanteras y traseras.
Dirección: Hidráulica.
Capacidad de tanque de combustible: 275 Lts.
Cabina color verde OTAN.
Manual de operador y de mantenimiento

Garantía: 1 año o 50.000 km.
Color de la Cabina: verde OTAN.
Tipo: camión de carga.
Modelo: 2012.

6.2 ITEM 07 CAMION CISTERNA DE 15.000 LTS:
Marca: FORD
Modelo: CARGO 1717

TAPERUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 79/2013

Características y especificaciones técnicas:
CARROCERIA TANQUE EN ACERO CARBON, 15.000 LTS.
CHASIS: Cuerpo auto soportante con largueros de perfil "I".
CAJA DE CARGA: Modelo elíptico policéntrico, construido en acero al carbón con 3,75mm de espesor en el cuerpo y 4,25mm de espesor en los cabezales y rompeolas. Sin torre de expansión. Con 03 compartimientos (5.000+5.000+5.000), divisorias simples, con rompeolas. Cabezales redondeados. Escotillas superiores para inspección y carguío. Sistema de descarga por gravedad con salida central en "T" de 4". Con 01 válvula de fondo de 4" de accionamiento mecánico y 02 válvulas de salida con acople rápido cada compartimiento. Escalera de acceso. Salida de descarga de válvulas ambos lados.
ELECTRICO: 24 voltios, con luces de dirección, posición, retroceso y frenos. Toma eléctrica de 7 vías.
Moto bomba acoplada al camión cisterna, con las siguientes características:

- Potencia: 5HP
- Succión: 5mts.
- Expulsión: 24 m.c.a.
- Caudal máx.: 54.000L/H
- Diámetro de cañería de entrada y salida: 3"
- Tipo de motor: naftero de 4 tiempos.

PINTURA: caja de carga color Blanco. Sin logo marca.
ACCESORIOS: porta cono, 02 porta manguera con manguera de 4" con 02 mangueras, escalera de acceso, dos soportes para extinguidores (sin extinguidores), guardafangos plásticos con apara barro de goma, paragolpe rebatible, llave de rueda y adhesivos reflexivos de seguridad, barras anti ciclista en ambos lados (izquierdo y derecho).
CARGA RECOMENDADA: JP1 (combustible de aviación).
15.000 Lts. Tres compartimientos de 5.000 litros.
MONTADO EN UN CAMION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
-Nº de Cilindros: 4 en línea.
-Potencia: 170 cv.
-Cilindrada: 3920 cc imo.
-Torque máximo: de 600 NM 1500 RPM
-Normas requeridas sobre emisiones de gas: EURO III
-Experiencia de comercialización del modelo en el mercado de 20 años.
-Transmisión: 6 marchas sincronizadas para adelante y una en retroceso. Con sistema de alta y baja.
-Embrague: Hidráulico, 365 mm de diámetro.
-Ejes traseros: 2 (DOS) ejes Alta y baja.
-Suspensión: Trasera eje rígido, hojas de elástico semi elípticos principal y auxiliar.
-SISTEMA ELECTRICO: de 24 voltios.
-Aro 22.5 con Neumáticos de 275/80 R de 16PR.
-Sistema de frenos: A aire doble circuito, a tambor en las ruedas delanteras y traseras.
-Dirección: Hidráulica.
-Capacidad de tanque de combustible: 275 Lts.
- Manual de operador y de mantenimiento.
Garantía: 1 año o 50.000 km.
Color: verde OTAN.
Tipo: camión cisterna.
Modelo: 2012.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 79/2013

6.3 ITEM 08 CAMION CISTERNA DE 10.000 LTS.
Marca: FORD
Modelo: CARGO 1717

Características y especificaciones técnicas:
-CARROCERIA TANQUE EN ACERO CARBON, 10.000 LTS.
-CHASIS: Cuerpo auto soportante con largueros de perfil "I".
-CAJA DE CARGA: Modelo elíptico policéntrico, construido en acero al carbón con 3,75mm de espesor en el cuerpo y 4,25mm de espesor en los cabezales y rompeolas. Sin torre de expansión. Con 03 compartimientos (2.500+2.500+5.000), divisorias simples, con rompeolas. Cabezales redondeados. Escotillas superiores para inspección y carguío. Sistema de descarga por gravedad con salida central en "T" de 4". Con 01 válvula de fondo de 4" de accionamiento mecánico y 02 válvulas de salida con acople rápido cada compartimiento. Escalera de acceso. Salida de descarga de válvulas ambos lados.
-SISTEMA ELECTRICO: de 24 voltios, con luces de dirección, posición, retroceso y frenos. Toma eléctrica de 7 vías.
Moto bomba acoplada a los camiones cisterna.
-Potencia: 5HP
-Succión: 5mts.
-Expulsión: 24 m.c.a.
-Caudal máx.: 54.000L/H
-Diámetro de cañería de entrada y salida: 3"
-Tipo de motor: naftero de 4 tiempos.
-PINTURA: caja de carga color Blanco. Sin logo marca.
-ACCESORIOS: porta cono, 02 porta manguera con manguera de 4" con 02 mangueras, escalera de acceso, dos soportes para extinguidores (sin extinguidores), guardafangos plásticos con apara barro de goma, paragolpe rebatible, llave de rueda y adhesivos reflexivos de seguridad, barras anti ciclista en ambos lados (izquierdo y derecho).
-CARGA RECOMENDADA: AVGAS (combustible de aviación).
10.000 Lts. Dos compartimientos de 2.500 lts y un compartimiento de 5.000 lts.

-MONTADO EN UN CAMMION CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
-N° de Cilindros: 4 en línea.
- Potencia: 170 cv como mínimo.
-Cilindrada: 3920 cc.
-Torque máximo: de 600 NM y 1500 RPM
-Normas requeridas sobre emisiones de gas: EURO III.
-Experiencia de comercialización del modelo en el mercado de 20 años.
-Transmisión: 6 marchas sincronizadas para adelante y una en retroceso. Con sistema de alta y baja.
-Embrague: Hidráulico, 365 mm de diámetro.
-Eje trasero: Alta y baja.
-Suspensión: Trasera eje rígido, hojas de elástico semi elípticos principal y auxiliar.
-Sistema eléctrico 24 volt.
-Aro 22.5 con Neumáticos de 275/80 R de 16PR
-Sistema de frenos: A aire doble circuito, a tambor en las ruedas delanteras y traseras.
-Dirección: Hidráulica.
-Capacidad de tanque de combustible: 275 Lts mínimo.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACION

Garantía: 1 año o 50.000 km.
Color: verde OTAN.
Tipo: camión cisterna.
Modelo: 2012.

6.4. **Accesorios para cada vehículo:**

1. Alarma y bloqueo central de puertas. Polarizado permitido en los vidrios. Este punto solo rige para los ítems del 1 al 5.
2. Gato hidráulico (o mecánico de fábrica) con capacidad para levantar la máxima carga admisible, llave de rueda, extintor de incendios reglamentarios, con fecha de validez de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega, juego completo de alfombras de goma, juegos de balizas.
3. Manual de conservación y reparación del vehículo (en español).
4. Manual del operador actualizado (en español).
5. En el vehículo deberá pintarse logotipos en las puertas, con inscripción (con el logotipo correspondiente) con "USO OFICIAL EXCLUSIVO" RASP N° ..... N° DE VEHICULO. Las especificaciones del logo (tamaño, color tipo de letra), se coordinará con el Departamento de Logística - División Transporte del Estado Mayor Conjunto.

Garantía para cada vehículo:

1. La empresa deberá presentar un certificado ante escribano público de garantía de buen funcionamiento por el término de 1 (Un) año o 50.000 Km.
2. Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios por el término de 5 (cinco) años en adelante.
3. Mantenimiento preventivo (cada 5.000 km como mínimo o según recomendación de fábrica) y correctivo (si necesario) durante un año o hasta 50.000 km, que incluye: la mano de obra y los insumos a ser utilizados para dichos mantenimientos (como ser: filtros de aire, de aceite y de combustible; como así también el aceite para motor, caja y diferencial). Incluye el asesoramiento técnico para el usuario.

Documentación para cada vehículo:

Los vehículos deberán estar despachados y transferidos a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (COMANDO EN JEFE) y entregado libre de todo pago de impuestos tasas y otros gastos de transferencias y del registro AUTOMOTOR R.U.A., incluyendo matricula (chapa) del mismo – chapa provisoria u otro certificado de nacionalización, en el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el R.U.A.: CHAPA RUA Y CEDULA VERDE – CONSTANCIA DE VENTA CON CERTIFICACION Y FIRMA DE LA ESCRIBANIA - autorización para conducir vehículo – documentación expedido por la escribanía asignada donde conste la formalización de escritura de transferencia a cargo de dicha escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada

Observación para cada vehículo:

El vehículo deberá ser entregado con el tanque de combustible lleno (full) y abastecido con los aceites y fluidos requeridos para el normal funcionamiento, lo mismo el gas utilizado para el aire acondicionado. Esta condición será verificada por la División Transporte del Estado Mayor Conjunto con la presentación de ticket o comprobante legal no rellenada a mano escrita, de la carga del combustible indicado cantidad de litros y tipo de combustible. Los vehículos ofertados deberán ser destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante de la marca. A

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACION

efectos de garantizar la disponibilidad permanente de repuestos en el mercado nacional. No podrán ser ofertados modelos destinados a otros países o mercados.

Documentos a partir de la recepción de cada vehículo:

1. Chapa provisoria y certificado de nacionalización. En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos ya estén inscriptos en el RUA: chapa RUA y cedula verde.
2. Constancia de venta con certificación de firma por escribanía.
3. Autorización para conducir el vehículo. Documentos expedido por escribanía asignada donde conste que la formalización de las escrituras de transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada.

Póliza de Seguro por cada vehículo como mínimo:

Se deberá incluir en la oferta el costo de seguro del vehículo, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:
PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo
DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura
PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado
RESPONSABILIDAD CIVIL
LESIONES CORPORALES A TERCEROS: G.40.000.000.-
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: G. 20.000.000.-
OCUPANTES DEL VEHÍCULO
MUERTE E INVALIDEZ: G. 20.000.000.- por persona
GASTOS MÉDICOS: G. 3.000.000.- por persona

CLÁUSULA SÉPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013. El presente contrato comienza a ejecutarse a partir de la emisión de la Orden de Compra.

CLÁUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

8.2. El plazo de entrega de los bienes será después de **sesenta (60) días corridos** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor (para los ítems 6,7 y 8).

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

8.4. La recepción del suministro se realizara en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

8.5. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

8.6. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en el Comando de las Fuerzas Militares, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles): Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López (021-2498250). El lugar de entrega de los bienes podrá ser modificado por la CONTRATANTE a los efectos del destino final de los Bienes.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

8.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

8.8. En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.9. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.10. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y el presente Contrato.

8.12. El proveedor no proveerá ningún ítem adjudicado antes de recibir la **Orden de Compra** respectiva por parte de la Contratante.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Toda comunicación de la Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** a la Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2 El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que será emitida, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la factura crédito y la nota de remisión correspondiente en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION ADMINISTRACION

***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento **(5 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por la **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2014.**

***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).**

Por atraso en la provisión de los bienes se aplicaran multas, que será de dos por cientos (2 %) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 15 del mes de octubre de 2013.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO NACIONAL
DIRECCIÓN

VICTOR SERVÍN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES
CNEL DEM – Dtor.del C. F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C. F. N° 1 COMANJEFE